



**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

Año de la consolidación económica y social del Perú

*"14 de Febrero: Día del Licenciado en Administración"*

**RESOLUCIÓN N° 014-2010-CLAD-CDN/D**

Lima, 28 de Setiembre del 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Ley N° 22087, se crea el Colegio de Licenciados en Administración, como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y con sede en la capital de la República;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2006-ED, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de Julio del 2006, se aprueba el nuevo Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración;

Que, se encuentra vigente el Reglamento Electoral cuyo texto se encuentra publicado en la web institucional: [www.cladperu.com.pe](http://www.cladperu.com.pe), en el cual se establece las normas que rigen el proceso electoral que se realiza cada dos (02) años, en el mes de noviembre, para elegir a los miembros del Consejo Directivo Nacional - CDN y de cada Consejo Directivo Regional - CDR;

Que, mediante Resolución N° 013-2010-CLAD-CDN, se ha designado el Comité Electoral Nacional - CEN, encargado de dirigir, supervisar y fiscalizar el proceso electoral para el periodo 2011 - 2012, a realizarse, a nivel nacional;

En aplicación de lo establecido en el Artículo 41° del nuevo Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-ED; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo Nacional - CDN del CLAD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Convocar a Elecciones Generales para el día domingo 28 de noviembre del 2010, la realización, a nivel nacional, en un solo acto y en forma simultánea, del proceso electoral para la renovación de cargos Directivos para el periodo 2011 - 2012 del Consejo Directivo Nacional - CDN y de los Consejos Directivos Regionales - CDR's, de los Colegios Regionales -CORLAD's: Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Chimbote, Cusco, Huanuco, Huancavelica, Ica, Iquitos, Junin, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tingo María, Tumbes y Ucayali.

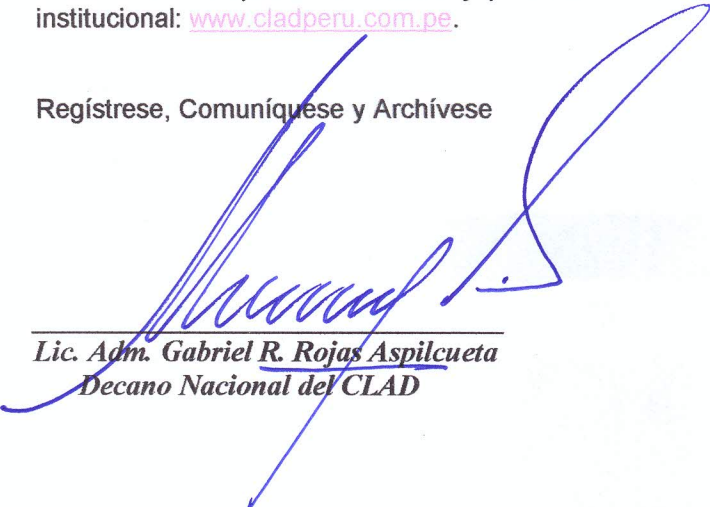
**Artículo 2°.-** El proceso electoral a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, se desarrollará según lo establecido en el vigente Reglamento Electoral, el nuevo Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, el Reglamento Interno del CLAD.



**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

**Artículo 3º.-** Disponer la difusión y publicación de la presente Resolución en la página Web institucional: [www.cladperu.com.pe](http://www.cladperu.com.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

  
Lic. Adm. Gabriel R. Rojas Aspilcueta  
Decano Nacional del CLAD

